COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 25 de enero de 2023

OBJETO : Elevar descargo de las observaciones recibidas.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir las aclaraciones subsanadas de los siguientes puntos observados en relación al llamado Contratación Directa N° 29/22 **"Adquisición de Mascaras de Protección para Gases Tóxicos" ID N° 422.543.-**

De conformidad a las observaciones realizadas:

a. Se procede a realizar la modificación del Plazo de Vigencia del Contrato.
b. Se adjunta Dictamen y Justificativa.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

Rafael Velázquez Chamorro
TCnel DCEM-Jefe Dpto. UOC CF N° 5

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 25 de enero de 2023

DICTAMEN Nº: 05/2023.-

1. ORIGEN: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 29/22 **"Adquisición de Mascaras de Protección para Gases Tóxicos" ID N° 422.543**

4. ANALISIS:

Que la Contratación Directa N° 29/22 **"Adquisición de Mascaras de Protección para Gases Tóxicos" ID N° 422.543**, dentro del Sub-Grupo del Gasto 395 "Materiales para seguridad y adiestramiento".

Que, en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Capitulo Quinto "Contratación Directa" el Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 en el Capítulo VI en su Artículo 34°, se establece la manera en que se realizara esta modalidad de procedimiento de contratación.

Que el Articulo N° 12 de Ley 2051/03 "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES".. de acuerdo con el Presupuesto General De La Nación o los Presupuestos Municipales Vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con lineamientos emitidos, las entidades o las municipalidades elaboran el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Que, por la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" en el Capítulo IV "Procedimientos De Contratación", se establece la documentación requerida para la verificación la difusión de los procedimientos de comunicación.

Que, por la Resolución DNCP N° 286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", en su Artículo 1°. OBJETO Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Que en el Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de

comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, teniendo en cuenta todo el cuerpo legal mencionado con anterioridad, y conforme a las observaciones realizadas por la DNCP en relación a la publicación de la Contratación Directa N° 29/22 **"Adquisición de Mascaras de Protección para Gases Tóxicos" ID N° 422.543.**

a. En cuanto al informe cuatrimestral; se procedió a realizar una reprogramación del PAC para adecuar al cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal.
b. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/2022 en el Articulo N° 3: PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE; cabe hacer mención que se realizó ese procedimiento debido a que la carga del PAC correspondiente fue realizada en el ejercicio fiscal 2022 con proyecciones para ejecución conforme al Presupuesto General de la Nación en el ejercicio fiscal 2023, por ello se procedió a la modalidad de AD REFERENDUM.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Rafael Velázquez Chamorro
TCnel DCEM-Jefe Dpto. UOC CF N° 5